

## GUÍA TUTORES DE EMPRESAS

### Prácticas formativas en empresas

**FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ADEIT**  
**Departament de Pràctiques en Empreses**

Plaça Mare de Déu de la Pau, 3. 46001-Valencia  
Tel. 96 326 26 00 Fax: 96 326 27 00

Email: [practicas@adeit.uv.es](mailto:practicas@adeit.uv.es) <http://www.adeit-uv.es/pf>

## ÍNDICE

---

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>TUTORES DE LAS EMPRESAS .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>6</b>
<b>5</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTUDIANTE ...</b>	<b>8</b>
<b>7</b>	<b>PREGUNTAS FRECUENTES .....</b>	<b>9</b>
<b>8</b>	<b>REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS .....</b>	<b>10</b>
<b>9</b>	<b>INFORMACIÓN.....</b>	<b>10</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia (ADEIT), tiene como objetivo principal potenciar las relaciones entre la Universitat de València y su entorno socioeconómico y trabaja desde 1989 en los campos de la formación, el empleo, la transferencia de conocimientos y las prácticas en empresas.

ADEIT es el organismo que canaliza la gestión de las prácticas en empresas bajo la dirección de la Vicerrectora de Estudios y del Vicerrector de Postgrado. Entre las funciones que le corresponden, destacan las de captar y canalizar las ofertas de prácticas, tramitar y formalizar los convenios, colaborar con los coordinadores de prácticas de los centros y valorar las prácticas realizadas en sus aspectos de gestión y su orientación hacia los campos profesionales. Para la organización de las prácticas en empresas, la Universitat cuenta con las Comisiones de Prácticas de Centro y de Títulos.

Con la presente Guía pretendemos facilitar la labor que desempeñan los profesionales de las empresas y entidades que participan como tutores de nuestros estudiantes y en aquellos aspectos que consideramos esenciales. Quedamos a su disposición para ayudarles en necesaria e importante tarea.

## 2 PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

### 2.1 ¿Qué son las prácticas en empresas?

Son las actividades realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y entidades, sin que exista una relación laboral o profesional, teniendo como principal finalidad la formación del universitario, y se caracterizan por:

- Estar tuteladas por un profesor en la universidad y un profesional en la empresa.
- Contener un programa de actividades formativo previamente acordado.
- Su objetivo general es complementar la formación universitaria del estudiante y facilitarle, al mismo tiempo, su inserción profesional.

Las prácticas en empresas también se denominan: practicum, prácticas externas, prácticas tuteladas, etc.

## 2.2 Tipos de prácticas

- **Integradas** en los planes de estudios o curriculares: las que se corresponden con una asignatura y son calificadas por el profesor tutor de la universidad mediante una nota.
- **Voluntarias** o extracurriculares: las que no se corresponden con una asignatura.

## 2.3 Procedimiento general de gestión

Resumen procedimiento general	
PRÁCTICAS INTEGRADAS	PRÁCTICAS VOLUNTARIAS
- Las empresas y entidades presentan sus ofertas de prácticas.	
- Las ofertas recibidas son valoradas por la Comisión de Prácticas y por su Coordinador.	
- Propuesta de 1 a 3 estudiantes por plaza ofertada y Asignación de estudiantes.	
- Comunicación al tutor de la empresa y preparación de los acuerdos.	
- Reunión inicial del estudiante con el tutor de la universidad.	
- Presentación del estudiante al tutor de la empresa e inicio de la práctica.	
- Seguimiento de la práctica por el tutor de la universidad.	
- Finalización de la práctica y entrega del certificado al estudiante por la empresa.	
- Emisión y envío del certificado al tutor de la empresa.	

### 3 TUTORES DE LAS EMPRESAS

**Requisitos:**

Como norma general, los tutores de las empresas han de ser profesionales con experiencia y con titulación universitaria del mismo nivel y ámbito de conocimiento que la que esté cursando el estudiante.

**Funciones:**

- Dirigir y asesorar las actuaciones del estudiante en la empresa.
- Colaborar con el tutor de la universidad en el seguimiento de las prácticas.
- Emitir un informe o encuesta acerca del aprovechamiento del estudiante.

**Beneficios de los tutores de las empresas:**

A la finalización de cada curso académico, el tutor recibirá un certificado de la colaboración expedido por la Universitat de València y ADEIT en el que se reconoce su labor en la tutela de prácticas formativas. También puede obtener certificados de cursos anteriores cumplimentando el formulario de solicitud disponible en [www.adeit.uv.es/pf](http://www.adeit.uv.es/pf) (certificado de tutor de empresa) y remitirlo por correo electrónico a [practicas@adeit.uv.es](mailto:practicas@adeit.uv.es).

Además, los profesionales que han participado como tutores de prácticas por parte de las empresas y entidades, pueden solicitar la expedición del carné de la Universitat de València en [www.adeit.uv.es/pf](http://www.adeit.uv.es/pf). Este carné da derecho a:

- Reserva de instalaciones deportivas.
- Préstamo de libros en las bibliotecas.
- Descuentos en la compra de material y libros publicados por la Universitat de València.
- Posibilidad de activarse una cuenta de correo electrónico y un espacio en la web de la Universitat.

## 4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

### 4.1 Derechos de los estudiantes en prácticas

- a) Recibir una copia del anexo de prácticas formativas.
- b) Ser tutelados durante el período de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universitat y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora.
- c) Interrumpir la práctica por un motivo justificado, comunicándolo por escrito al Coordinador de Prácticas de Centro y a su profesor tutor.
- d) Obtener una calificación del profesor tutor, cuando se trate de prácticas integradas en el plan de estudios.
- e) Recibir un certificado por parte de la empresa, entidad o institución en donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

### 4.2 Obligaciones de los estudiantes en prácticas

- a) Iniciar la práctica en la fecha y en las condiciones acordadas.
- b) Comunicar a su profesor tutor cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- c) Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- d) Si les fuera exigido, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa, institución o entidad con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se suscriba, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la

propia empresa. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al convenio que regule su práctica.

- e) Presentar una memoria que refleje la actividad realizada, tras la finalización de la práctica.

## 5 PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIAS

A continuación, detallamos el procedimiento general de incidencias que se entrega a cada estudiante:

**A.** Para cualquier cuestión relativa a los **aspectos de formalización** de la práctica (convenio o anexo de prácticas, seguros de accidentes y responsabilidad civil e inspección de trabajo), hay que ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa (ADEIT) [practicas@adeit.uv.es](mailto:practicas@adeit.uv.es).

**B.** En relación al **contenido de las actividades**, ante cualquier incidencia en la empresa, el tutor de empresa debe, en primer lugar, tratar la cuestión con el estudiante. Si no se solventa, lo comunicará al tutor en la Universidad, quien analizará la situación y le dará respuesta. Si el tutor de la empresa considerara que debe interrumpir la práctica del estudiante o clarificar la cuestión con la Universidad, deberá ponerse en contacto con el tutor de la Universidad. Resultados de la conversación entre los tutores:

- Positiva: se continúa con la práctica.
- Negativa: se paraliza momentáneamente la práctica.

El estudiante y el tutor de empresa cumplimentarán los informes de evaluación de las prácticas, para ser presentados al coordinador de prácticas de centro o titulación.

Se trasladarán los informes al coordinador de prácticas de centro quien, tras valorar la información, tomará la decisión última en cuanto a la relación con la empresa, comunicándolo a la empresa y a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (ADEIT).

## 6 SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTUDIANTE

El estudiante está cubierto por el seguro escolar (accidentes) y por un seguro de responsabilidad civil concertado al efecto. A cada estudiante se le facilitará, junto con su documentación de prácticas, información sobre las prestaciones de los seguros y el procedimiento a seguir, que, además, de estar disponible en la página web de ADEIT

### 6.1 Seguro escolar (accidentes)

**En caso de accidente** es necesario que el estudiante de parte al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de dicho accidente, mediante el impreso oficial que está disponible en la Dirección Provincial o en las agencias urbanas o comarcales de ese organismo.

**Urgencias:** acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más próximo. El seguro escolar se hará cargo de los gastos de atención médica de acuerdo con sus tarifas.

**Resto de casos:** trasladarse directamente a cualquier centro sanitario concertado o colaborador de la mutualidad del seguro escolar (puede conocer la relación actualizada de centros en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, C/ Pelayo, nº 47 de Valencia, Tel. 96 317 60 50).

Se entenderá por ACCIDENTE, el producido como consecuencia de actividades relacionadas exclusivamente con su condición de estudiante. Ante un accidente en el que exista un seguro obligatorio (circulación etc.) prevalece este último.

### 6.2 Seguro de Responsabilidad Civil

#### Beneficiarios

Todos los estudiantes de la Universitat de València que estén realizando prácticas formativas en empresas en el marco de los convenios de cooperación educativa tienen un Seguro de Responsabilidad Civil.



**En caso de alguna incidencia** debe ponerse en contacto con la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, (ADEIT) ([practicas@adeit.uv.es](mailto:practicas@adeit.uv.es)).

## 7 PREGUNTAS FRECUENTES

**-¿Puede empezar un estudiante la práctica si no tiene el acuerdo de prácticas?** No, porque no estaría cubierto por el seguro escolar y el seguro de responsabilidad civil, ni se ha podido registrar y comunicar a la Inspección de Trabajo.

**-¿Qué coste económico tiene para la empresa?** Las prácticas integradas no tienen ningún coste. Por otra parte, las voluntarias cuentan con unos gastos generales (10% gastos de gestión + 16% IVA) sobre la cantidad que se le paga al estudiante.

**-¿Qué bolsa económica suelen pagar las empresas a los estudiantes?** La Universitat de València no obliga a las empresas a aportar bolsas económicas a los estudiantes en prácticas. No obstante, sí que es conveniente aportar una cantidad que se plasmará en el acuerdo de prácticas correspondiente y se abonará directamente al estudiante realizando las retenciones fiscales correspondientes.

**-¿Qué beneficios tengo como tutor de empresa?** Tengo un certificado y el carnet de la Universitat de València, tal y como se detalla en el apartado correspondiente de la presente guía y en la web [www.adeit.uv.es/pf](http://www.adeit.uv.es/pf).

**-¿Tiene derecho el estudiante a vacaciones?** Las empresas no están obligadas a ofrecer vacaciones a los estudiantes dentro del periodo de prácticas. No obstante, el tutor puede acordar con el estudiante el disfrute de vacaciones.

El calendario y horario de las prácticas externas viene determinado por el que se realiza en la empresa o entidad, cumpliendo el cómputo de horas establecido en el convenio o acuerdo de cooperación.

**-¿La empresa deber permitir al estudiante acudir y prepararse los exámenes?** El estudiante tiene derecho a acudir a los exámenes que tenga, con aviso previo a la empresa y presentando la justificación

correspondiente. Por lo que respecta a la preparación de los exámenes, queda a criterio de la empresa.

- **¿Si tiene un accidente un estudiante, qué debo hacer?** Acudir al hospital más cercano, preferentemente público siguiendo lo expuesto en el apartado correspondiente de la presente guía.

## 8 REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- [Real Decreto 1845/94](#), de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- [Normativa sobre prácticas formativas externas de la Universitat de València \(Estudi General\)](#) aprobada en Junta de Gobierno el 24 de septiembre de 1996.
- BOE que regula el plan de estudios de la titulación.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de Centro, de la Comisión de Coordinación Académica del Postgrado, o de la Comisión académica de Título (CAT).

## 9 INFORMACIÓN

**ADEIT. Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València.**

Departamento de Prácticas.

Plaza Virgen de la Paz, 3. 46001 - Valencia

Te. 963 262 600 – practicas@adeit.uv.es